



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-51-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2018

Referencia: Exp. N° 5.921/2017 - Licitación Pública Internacional N° 63/17 (Adj.)

VISTO el Expediente N° 5.921/2.017, mediante el cual se tramita la Licitación Pública Internacional N° 63/17, en cumplimiento de lo dispuesto por la RESOL-2017-1223-APN-DNV#MTR, de fecha 8 de junio de 2017, obrante en a fs. 2105/2107, con el fin de ejecutar la Obra: DUPLICACIÓN DE CALZADA, RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 y 1V66, TRAMO: ACCESO A SALTA – SAN PEDRO DE JUJUY, en jurisdicción de la Provincia de JUJUY, a realizarse en dos (2) lotes, LOTE 1: “RUTA NACIONAL N° 34, LÍMITE SALTA/JUJUY – KM. 1176 EMPALME RUTA NACIONAL N° 66” Y LOTE 2: RUTA NACIONAL N° 66, EMPALME RUTA NACIONAL N° 1V66 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34, Y LA RUTA NACIONAL N° 1V66, EMPALME RUTA NACIONAL N°66 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34” la que será financiada parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 8810 AR, entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), y parcialmente financiada con fondos del TESORO NACIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que a la documentación del llamado se incorporaron las Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2, y N° 3, obrantes a fs. 2213/2324, 2437/2451 y 2460/2463, y las Enmiendas Modificatorias N° 1 y N° 2, obrantes a fs. 2343/2355 y 2376/2436 emitidas por esta DIRECCIÓN NACIONAL, cuya aprobación nada obsta.

Que mediante Notas de fecha 12 de mayo de 2017, obrantes a fs. 2095, 2126 y 2128, y de fecha 22 de junio de 2017, obrante a fs. 2339, el BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) dio la No-objeción a los documentos enviados.

Que al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 14 de Julio de 2017, se recibieron Veintitrés (23) Ofertas para los 2 lotes, según consta en el Acta labrada al efecto, agregada a fs. 2464/2465.

Que, luego tomó intervención la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, mediante la elaboración del pertinente Informe N° 52, de fecha 31 de octubre de 2017, a fs. 17920/17971.

Que el citado informe expresa que las ofertas presentadas para el LOTE 1 por la firma JOSÉ

CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y para el LOTE 2 por la UNIÓN TRANSITORIA NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – INGECO S.A.C.C.I.F.I.G.F.y S., se ajustan sustancialmente a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y resultan las ofertas más bajas en orden de precios dejando a consideración del CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN la propuesta de adjudicación.



Que respecto de la oferta presentada por la firma JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. para el LOTE 1, se realizaron observaciones con relación a las cláusulas del Pliego Sección IV. Formularios de Licitación, Carta de Oferta, Formulario FIN 3.1, Formularios PER-1 y PER-2, Lista de Cantidades, Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta y Cronograma de Construcción por lo cual la oferente procedió a realizar las correcciones de los errores correspondientes, cuya documentación aportada por la empresa obra a fs., 11637/11639, 16545/16547, 11924, 12509, 12518, 11645/11668, 16552/16574, 11688 y 12543/12552 siendo las corregidas las fs. 17725/17729, 17765/17766, 16587/16588, 17732/17754, 17802 y 16575/16583.

Que respecto de la oferta presentada por la firma UNIÓN TRANSITORIA NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – INGECO S.A.C.C.I.F.I.G.F.y S., para el LOTE 2 se realizaron observaciones con relación a la cláusula del Pliego Sección IV Formularios de Licitación, Formularios ADM. 1.1 y ADM. 1.2, Carta de Oferta, Formulario CON 2 de la Socia INGECO S.A.C.C.I.F.I.G.F.y S, Formularios PER -1 y PER -2, Lista de Cantidades , Cronograma de Construcción, Cronograma de Movilizaciones y Sección I. 37 Ofertas excesivamente bajas por lo cual la oferente procedió a realizar las correcciones de los errores correspondientes, cuya documentación aportada por la oferente obra a fs. 6756/6768, 6770/6806, 6807/6823, 6415/6417, 6827/6829, 6835/6836, 17123, 17126, 6896, 7000, 17124,17127, 17773, 6705, 6752/6753, 6424/6464, 16489, 6461/6464 y 6459, siendo las corregidas las de fs. 17116, 17117, 17118, 17794/17796, 17121, 17904/17906, 17907/17908, 16219/16314, 17777/17793, 17776/17111, 17979/17798 y 16213.

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN se expidió a fs. 18136 (anverso y reverso), recomendando la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 63/17 de la Obra “DUPLICACIÓN DE CALZADA, RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 y 1V66, TRAMO: ACCESO A SALTA – SAN PEDRO DE JUJUY” para el LOTE 1 a la firma JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por la oferta corregida de \$ 1.422.671.143,41, obrante a fs. 17725/17229 y 17132/17754; para el LOTE 2 a la firma UNIÓN TRANSITORIA NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – INGECO S.A.C.C.I.F.I.G.F.y S por la oferta corregida de \$ 751.790.472,61, obrante a fs. 17794/17797 y 17777/17793.

Que a fs. 18036/18037 y 18038/18039 lucen los Dictámenes de Calificación N° IF-2017-25778949–APN-SSEPIP#JGM y IF-2017-25778903–APN-SSEPIP#JGM, emitidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Que el BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) otorgó la “No Objeción” a la adjudicación, obrante a fs. 18060 y a fs. 18061 otorgó el Contrato de Préstamo.

Que correspondería requerir a las firmas que resulten adjudicatarias la presentación del Certificado de Capacidad para Adjudicar al momento de la firma del contrato. Asimismo, el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 1724/93, establece en su Artículo N° 26 que “Con antelación al acto de adjudicación, los Entes Licitantes exigirán de quien resulte presunto adjudicatario el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro.”

Que a la fecha los presuntos adjudicatarios no han acreditado la disponibilidad de capacidad de contratación requerida para las adjudicaciones que se trata, según lo establecido en el Artículo N° 26 citado ut supra.

Que en consecuencia, las adjudicaciones que se hagan en esta instancia se encuentran sujetas a la condición de que los adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos de serle requerida, acrediten la capacidad

de contratación que surge del Certificado emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS.



Que el SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete a través de los Dictámenes N° 63.400, de fecha 23 de mayo de 2017, obrante a fs. 2101/2104 y N° 65.333, de fecha 16 de noviembre de 2017, obrante a fs. 18040/18047, haciendo notar este último compartir el criterio de la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES respecto al Plazo de Garantía y a la Rectificación de la RESOL-2017-1.223-APN-DNV#MTR del monto del Presupuesto Oficial. Asimismo, en sus conclusiones esa Asesoría Letrada dictamina que el procedimiento licitatorio sustanciado como las ofertas para los Lotes N° 1 y 2 que se trata, no presentan defectos que desde el punto de vista jurídico obsten a la prosecución del trámite y/o a su admisibilidad, destacando que el contrato de préstamo aún no se encuentra firmado.

Que el SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS en el apartado – IV -, tercer párrafo del Dictamen N° 63.400 de fecha 27 de mayo de 2017, obrante a fs. 2101/2104 indica que el Decreto N° 1023/01 excluye su aplicación para aquellas contrataciones que sean financiadas total o parcialmente con recursos provenientes de organismos multilaterales de crédito (artículo 5).

Que para la presente obra rige el Documento Estándar de Adquisiciones para la Contratación de Obras (Pliego Licitatorio) y Especificación Técnicas Particulares de fs. 1/1611 (aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-1223-APN-DNV#MTR de fecha 8 de junio de 2017, en el cual no se incluye ninguna cláusula que exija la presentación del Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General (AFIP) N° 1814/05) y por consiguiente, de ningún mecanismo que lo reemplace (Resolución General (AFIP) N° 4164-E de fecha 1 de diciembre de 2017).

Que en consecuencia, en este caso en particular, no corresponde requerir a los oferente la presentación del Certificado Fiscal para Contratar ni tampoco realizar la consulta al servicio web denominado “Consulta - Proveedores del Estado” establecida mediante la Resolución General (AFIP) N° 4164-E de fecha 1 de diciembre de 2017, dado que dichos mecanismo se aplican solamente a efectos de verificar el cumplimiento del inciso f) del artículo 28, del Decreto N° 1023/01, el cual no resulta aplicable.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el ARTÍCULO N° 1, inciso a), de la RESOL-2017-1223-APN-DNV#MTR, de fecha 8 de junio de 2017, obrante a fs. 2105/2107, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) El Proyecto y Presupuesto correspondiente a la OBRA: DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 Y IV66 - TRAMO: ACCESO A SALTA - SAN PEDRO DE JUJUY, en jurisdicción de la Provincia de JUJUY, cuyos montos ascienden a las sumas de: Lote 1: PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 1.625.400.501,00), y Lote 2: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 953.121.647,00), todos ellos referidos al mes de Enero de 2017, con un Plazo de Ejecución de VEINTICUATRO (24) meses y otro de garantía de DOCE (12) meses para cada lote, estando en ese período la conservación de las obras a cargo exclusivo del Contratista correspondiente.”

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la incorporación de las Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2, y N° 3, obrantes a fs. 2213/2324, 2437/2451 y 2460/2463, y las Enmiendas Modificadorias N° 1 y N° 2, obrantes a fs. 2343/2355 y 2376/2436 a la documentación del llamado.

b) el resultado de la Licitación Pública Internacional N° 63/17 abierta con el fin de la ejecutar la Obra: “DUPLICACIÓN DE CALZADA, RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 y 1V66”, TRAMO: ACCESO A SALTA – SAN PEDRO DE JUJUY a realizarse en dos (2) lotes, LOTE 1: “RUTA NACIONAL N° 34, LÍMITE SALTA/JUJUY – KM. 1176 EMPALME RUTA NACIONAL N° 66” Y LOTE 2: “TRAMO II: RUTA NACIONAL N° 66, EMPALME RUTA NACIONAL N° 1V66 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34, Y LA RUTA NACIONAL N° 1V66, EMPALME RUTA NACIONAL N°66 – EMPALME RUTA NACIONAL N°34” en jurisdicción de la PROVINCIA DE JUJUY.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el contrato, bajo la condición de que los adjudicatarios acrediten dentro de los treinta (30) días corridos de serle requerida, las capacidades de contratación exigidas para las presentes adjudicaciones, mediante el certificado emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS de la mencionada obra para el LOTE 1 a la firma. JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., por el importe del monto corregido, obrante a fs. 17725/17229 y 17132/17754 , cuya documentación se aprueba, que es de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.422.671.143,41); para el LOTE 2 a la firma UNIÓN TRANSITORIA NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – INGECO S.A.C.C.I.F.I.G.F.y S por el monto corregido, obrante a fs. 17794/17797 y 17777/17793 cuya documentación se aprueba, que es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 751.790.472,61); a ejecutar en un plazo total de Veinticuatro (24) meses para cada lote y un período de garantía establecido en Doce (12) meses para cada lote.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la incorporación de la documentación aportada por la firma JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., que obra a fs. 17765/17766, 16587/16588, 17808 y 16575/16583 para el LOTE 1 y la documentación aportada por la firma NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. –INGECO S.A.C.C.I.F.I.G.F.y S., que obra a fs. 17116, 17117, 17118, 17121, 17904/17906, 17907/17908, 17085, 16219/16314, 17776 y 17111, 17979/17798 y 16213 corregidas por las oferentes, a raíz del pedido de aclaraciones solicitado por la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que las erogaciones que las presentes obras demanden serán atendidas con imputación a las Partidas Presupuestarias N° 4-3, 57, 2-604, 11 - OBRAS, 42, 4, 24, 0, 51, 38, 4, 2, 2, 0, 2018; 4-3, 57, 2-604, F22 - OBRAS, 42, 4, 24, 0, 51, 38, 4, 2,2, 0, 2018 para el Lote 1; N° 4-3, 57, 2-604, 11 - OBRAS, 42, 4, 40, 0, 51, 38, 4, 2, 2, 0, 2018; 4-3, 57, 2-604, F22 - OBRAS, 42, 4, 40, 0, 51, 38, 4, 2, 2, 0, 2018 para el Lote 2, respectivamente, de acuerdo a lo informado por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto), a fs. 18229/18231.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones) para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

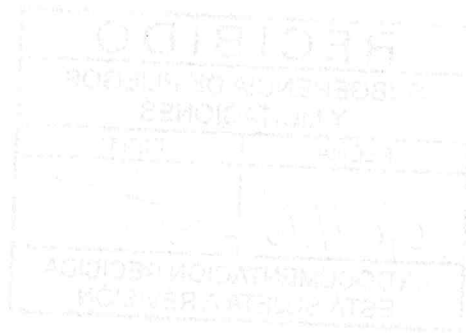
ARTÍCULO 7°.- Tómesese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes; y pase a la COORDINACION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá a las oferentes presentadas las garantías retenidas oportunamente, a la COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OPERACIONES y a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS quien notificará al BANCO INTERAMERICANO

DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).



Digitally signed by IGUACEL Javier Alfredo
Date: 2018.01.09 16:35:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAVIER ALFREDO IGUACEL
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.01.09 16:35:16 -0300



NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

CARTA DE ACEPTACIÓN

Buenos Aires, 17 de Enero de 2017

Sres.

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

Rodríguez Peña N° 4447

Maipú (M5522) / Provincia de Mendoza

amanzur@cartellone.com.ar / pfekete@cartellone.com.ar / jcano@cartellone.com.ar

prodriguez@cartellone.com.ar / scafatti@cartellone.com.ar

Presente

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha 14 de Julio de 2.017 para la ejecución de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 63/2017, que tramita bajo el Expediente N° 5921/17, para la OBRA: DUPLICACION DE CALZADA. RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 Y N° 1V66, TRAMO: ACCESO A SALTA - SAN PEDRO DE JUJUY, LOTE 1: RUTA NACIONAL N° 34, LIMITE SALTA / JUJUY - KM. 1176 EMPALME RUTA NACIONAL N° 66, en jurisdicción de la PROVINCIA DE JUJUY, por el Monto Contractual Aceptado de PESOS, UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.422.671.143,41), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X, "Formularios del Contrato", del Documento de Licitación.

Sin más, saluda atentamente

Firma Autorizada:

Lic. Roger E. F. Botto
Coordinador General de
Licitaciones y Contrataciones

NOTA N°



018 18

Se adjunta Convenio.

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONTRATO DNV N° 03/18
EXPEDIENTE N° 5921/17

---- El presente CONVENIO se celebra el día ____ del mes de _____ de dos mil dieciocho entre el Sr. Administrador General de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Ing. Javier Alfredo IGUACEL (denominado en adelante "EL CONTRATANTE"), por una parte, y _____¹, representante de la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (denominado en adelante "EL CONTRATISTA"), por la otra.-----

Por cuanto EL CONTRATANTE desea que EL CONTRATISTA ejecute las Obras denominadas LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 63/17, OBRA: DUPLICACION DE CALZADA. RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 Y N° 1V66. TRAMO: ACCESO A SALTA - SAN PEDRO DE JUJUY. LOTE 1: RUTA NACIONAL N° 34. LIMITE SALTA / JUJUY - KM. 1176 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 en jurisdicción de la PROVINCIA DE JUJUY, y ha aceptado la Oferta presentada por EL CONTRATISTA para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualquier defecto de las mismas, en un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y en un plazo de garantía de doce (12) meses.-----

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.-----
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.
 - I) Carta de Aceptación
 - II) La Oferta / Formulario de Presupuesto de la Oferta corregido
 - III) Enmiendas Modificadorias N° 1 y N° 2 - Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2 y N° 3.
 - IV) Condiciones Especiales
 - V) Condiciones Generales
 - VI) Especificaciones
 - VII) Planos y
 - VIII) Formularios debidamente llenados y cualquier otro documento que forme parte del Contrato y del Expediente N° 5921/17 de la obra.
3. Como contrapartida de los pagos que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA conforme se estipula en el presente Convenio, EL CONTRATISTA se compromete ante EL CONTRATANTE, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-----



CONTRATO DNV N° 03/18
EXPEDIENTE N° 5921/17
HOJA N° 2

4. EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a EL CONTRATISTA, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato² de PESOS, UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en las fechas y la forma allí establecidas.-----
5. Como fianza del estricto cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA hará entrega de una Garantía a Primer Requerimiento que cubra el cinco por ciento (5 %) del monto de este contrato, la cual se incorporará al presente como ANEXO II.-----
6. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (...) días del mes de de dos mil dieciocho.-----

¹ en virtud del Poder (a completar)-----
² Obra Adjudicada mediante RESOLUCION-2018-51-APN-DNV#MTR por el importe del monto corregido, obrante a fs. 17.132/17.754, incorporado al Convenio como ANEXO I, por la suma de PESOS, UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.422.671.143,41).-----



NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN
CARTA DE ACEPTACIÓN

Buenos Aires, 17 de Enero de 2017

Sres.

U.T. NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. - INGECO S.A.C.C.I.F.I.G.F.S.

20 de Febrero N° 393

Salta (Capital) (A4400EMG) / Provincia de Salta.

norostesalta@norostesa.com.ar - recepcion@gruopingeco.com.ar

Presente

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha 14 de Julio de 2.017 para la ejecución de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 63/2017, que tramita bajo el Expediente N° 5921/17, para la OBRA: DUPLICACION DE CALZADA. RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 Y N° 1V66. TRAMO: ACCESO A SALTA - SAN PEDRO DE JUJUY. LOTE 2: RUTA NACIONAL N° 66, EMPALME RUTA NACIONAL N° 1V66 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34, y RUTA NACIONAL N° 1V66, EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34, en jurisdicción de la PROVINCIA DE JUJUY, por el Monto Contractual Aceptado de PESOS, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 751.790.472,61), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X, "Formularios del Contrato", del Documento de Licitación.

Sin más, saluda atentamente

Firma Autorizada:

Lic. Roger E. F. Botto
Coordinador General de
Licitaciones y Contrataciones

NOTA N°

Se adjunta Convenio.

018 18

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONTRATO DNV N° 04/18
EXPEDIENTE N° 5921/17

---- El presente CONVENIO se celebra el día ____ del mes de _____ de dos mil dieciocho entre el Sr. Administrador General de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Ing. Javier Alfredo IGUACEL (denominado en adelante "EL CONTRATANTE"), por una parte, y _____¹, representante de la U.T. NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – INGECO S.A.C. I.F.I.G.F. y S. (denominado en adelante "EL CONTRATISTA"), por la otra.-----

Por cuanto EL CONTRATANTE desea que EL CONTRATISTA ejecute las Obras denominadas LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 63/17, OBRA: DUPLICACION DE CALZADA. RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 Y N° 1V66. TRAMO: ACCESO A SALTA - SAN PEDRO DE JUJUY. LOTE 2: RUTA NACIONAL N° 66. EMPALME RUTA NACIONAL N° 1V66 EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 Y RUTA NACIONAL N° 1V66. EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 en jurisdicción de la PROVINCIA DE JUJUY, y ha aceptado la Oferta presentada por EL CONTRATISTA para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualquier defecto de las mismas. en un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y en un plazo de garantía de doce (12) meses -

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.-----
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.
 - I) Carta de Aceptación
 - II) La Oferta / Formulario de Presupuesto de la Oferta corregido
 - III) Enmiendas Modificatorias N° 1 y N° 2 – Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2 y N° 3
 - IV) Condiciones Especiales
 - V) Condiciones Generales
 - VI) Especificaciones
 - VII) Planos y
 - VIII) Formularios debidamente llenados y cualquier otro documento que forme parte del Contrato y del Expediente N° 5921/17 de la obra.



- 3 Como contrapartida de los pagos que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA conforme se estipula en el presente Convenio, EL CONTRATISTA se compromete ante EL CONTRATANTE, por medio del presente Convenio a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-----
- 4 EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a EL CONTRATISTA, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato² de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en las fechas y la forma allí establecidas.-----
- 5 Como fianza del estricto cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA hará entrega de una Garantía a Primer Requerimiento que cubra el cinco por ciento (5 %) del monto de este contrato, la cual se incorporará al presente como ANEXO II.-----
- 6 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (....) días del mes de de dos mil dieciocho.-----

¹ en virtud de su designación en el Convenio de UT pasado ante la IGJ (a completar)-----
² Obra Adjudicada mediante RESOLUCION-2018-51-APN-DNV#MTR por el importe del monto corregido, obrante a fs. 18.232/18.235, incorporado al Contrato como ANEXO I, por la suma de PESOS, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 751.790.472,61).-----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-139-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2018

Referencia: Exp. N° 5921/2017 - Licitación Pública Internacional N° 63/17 (Mod.)

VISTO nuevamente el Expediente N°.5.921/2017, mediante el cual se tramita la Licitación Pública Internacional N° 63/17, en cumplimiento de lo dispuesto por la RESOL-2017-1223-APN-DNV#MTR, de fecha 8 de junio de 2017, , a fin de ejecutar la Obra: DUPLICACIÓN DE CALZADA, RUTAS NACIONALES N° 34, N° 66 y 1V66, TRAMO: ACCESO A SALTA – SAN PEDRO DE JUJUY, en jurisdicción de la Provincia de JUJUY, a realizarse en dos (2) lotes, LOTE 1: “RUTA NACIONAL N° 34, LÍMITE SALTA/JUJUY – KM. 1176 EMPALME RUTA NACIONAL N° 66” Y LOTE 2: RUTA NACIONAL N° 66, EMPALME RUTA NACIONAL N° 1V66 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34, Y LA RUTA NACIONAL N° 1V66, EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34” - financiada parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 8810 AR, entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), y parcialmente financiada con fondos del TESORO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°.RESOL-2018-51-APN-DNV#MTR, obrante en a fs. 18232/18236, se adjudicaron los Lotes 1 y 2 de la Licitación de la obra mencionada en el Visto.

Que en la Resolución citada, se deberá rectificar la numeración de las fojas de la documentación que se aprueba para el Lote 1, de fs. 17732/17754; y el importe en letras para la adjudicación del Lote 2, el cual deberá ser sesenta y un centavos (\$61/100).-

Que en base a lo manifestado anteriormente se propicia el dictado de una Resolución rectificatoria que introduzca dichos cambios.

Que por Resolución N° 352/17, el ADMINISTRADOR GENERAL, delegó en el ASESOR LEGAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO, la firma de los Actos Resolutivos referidos a los temas detallados en la misma, dentro de los cuales se encuentra encuadrada la presente.

Que la presente se suscribe en virtud de las facultades conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14467 y Resolución N° 352/17.

Por ello,

EL ASESOR LEGAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Resolución N°. RESOL-2018-51-APN-DNV#MTR, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el contrato, bajo la condición de que los adjudicatarios acrediten dentro de los treinta (30) días corridos de serle requerida, las capacidades de contratación exigidas para las presentes adjudicaciones, mediante el certificado emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS de la mencionada obra para el LOTE 1 a la firma JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., por el importe del monto corregido, obrante a fs. 17725/17229 y 17732/17754, cuya documentación se aprueba, que es de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.422.671.143,41); para el LOTE 2 a la firma UNIÓN TRANSITORIA NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – INGECO S.A.C.C.I.F.I.G.F.y S por el monto corregido, obrante a fs. 17794/17797 y 17777/17793 cuya documentación se aprueba, que es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 751.790.472,61); a ejecutar en un plazo total de Veinticuatro (24) meses para cada lote y un período de garantía establecido en Doce (12) meses para cada lote.”

ARTÍCULO 2º.- Manténganse invariables los restantes términos de los demás Artículos de la Resolución N°. RESOL-2018-51-APN-DNV#MTR.

ARTÍCULO 3º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes; y pase a la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá a las oferentes presentadas las garantías retenidas oportunamente, a la COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OPERACIONES y a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS quien notificará al BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

Digitally signed by POURRAIN Martin
Date: 2018.01.25 10:46:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN POURRAIN
Coordinador General
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
SE TOMÓ RAZON

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117554
Date: 2018.01.25 10:46:28 -03'00'